ASKIN, S. A. Unipersonal

Por decisión del socio único «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A78878717, el 20 de septiembre de 2001, se ha acordado la disolución de la sociedad «Askin, Sociedad Anónima» unipersonal, procediéndose a la cesión global del activo y pasivo a favor del socio único, cese de Administradores y nombramiento del Liquidador, entendiéndose que en lo sucesivo todas las operaciones que realice la sociedad disuelta se atribuirán a la sociedad cesionaria, y conforme a lo que preceptivamente se requiere a estos efectos para la eficacia de la disolución con cesión global. Se comunica a quienes ostenten título legítimo de crédito frente a la sociedad que tienen el derecho a manifestar su oposición y al examen del texto íntegro de los acuerdos adoptados, ambos ejercitables en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio y con el alcance que el ordenamiento vigente confiere y en particular el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.886.

2.a 25-9-2001

BISNES COMMERCIAL AGENCY CEUTA S. L.

Don Juan Carlos Pérez Cantizano como interesado de la certificación número 01164143 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 8 de agosto de 2001.

Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Principe de Vergara, 72, Madrid 28006. En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Ceuta, 19 de septiembre de 2001.—Beneficiario, Juan Carlos Pérez Cantizano.—47.776.

BJS FINANZAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

ANÁLISIS Y GESTIÓN BJS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Corrección de error

En el anuncio publicado en este boletín el pasado día 19 de septiembre, al pie del anuncio, donde dice «Análisis y Gestión BJS, Sociedad Limitada», debería decir «Análisis y Gestión BJS, Sociedad Anónima».

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «BJS Finanzas, Sociedad Limitada», y el representante del socio único de «Análisis y Gestión BJS, Sociedad Anónima».—47.770.

BRIOCHE PASQUIER RECONDO, S. L.

(Anteriormente «Brioche Pasquier España, S. L.») (Sociedad absorbente)

PRODUCTOS RECONDO, S. A. FIGUERAS ALIMENTACIO, S. L. MARCAS Y PATENTES OXINBIRIBIL, S. L. COMERCIAL RECONDO, S. L. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales de accionistas y socios de las compañías citadas, celebradas con carácter uni-

versal el día 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Brioche Pasquier Recondo, Sociedad Limitada» (anteriormente «Brioche Pasquier España, Sociedad Limitada») a «Productos Recondo, Sociedad Anónima», «Figueras Alimentacio, Sociedad Limitada», «Marcas y Patentes Oxinbiribil, Sociedad Limitada» y «Comercial Recondo, Sociedad Limitada» adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de las absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa ha quedado efectuado el 6 de septiembre de 2001.

Los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Irún, 13 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Brioche Pasquier Recondo, Sociedad Limitada», «Productos Recondo, Sociedad Anónima», «Figueras Alimentacio, Sociedad Limitada», «Marcas y Patentes Oxinbiribil, Sociedad Limitada» y «Comercial Recondo, Sociedad Limitada».—47.181.

BRUSELAS MOTOR, S. A. (Sociedad escindida)

BRUSELAS MOTOR 4 POR 4, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas, de «Bruselas Motor, Sociedad Anónima», del día 20 de septiembre de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiaria de la escisión «Bruselas Motor 4 por 4, Sociedad Limitada», que se constituye en este acto, sobre la base del proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la escisión se reduce el capital en la sociedad escindida en 180.000 euros, mediante amortización y posterior canje de 1.800 acciones de 100 euros cada una.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión auditado, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Bruselas Motor, Sociedad Anónima», podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bruselas Motor, Sociedad Anónima».—48.096. 1.ª 25-9-2001

BURNIBERRI, S. L. (Sociedad absorbente)

DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN VASCO MADRILEÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 18 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante

la absorción de «Desarrollo de la Construcción Vasco Madrileña, Sociedad Anónima», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la inscritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 7 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 17 de septiembre

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 18 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Desarrollo de la Construcción Vasco Madrileña, Sociedad Anónima».—47.655.

y 3.a 25-9-2001

CABRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción capital social

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Cabra, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en Madrid, el 14 de agosto de 2001, adoptó, por unanimidad, con el fin de redondear el valor nominal de cada acción a un número entero de euros, el acuerdo de reducir el capital social redenominado en euros, ascendente a 119.000,40 euros, en 2,40 euros, con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con dotación de la reserva prevista en el artículo 167,3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no cabe oposición por parte de los acreedores. Esta reducción de capital se instrumentará por medio de la disminución del valor nominal de las acciones. El capital social quedará establecido en 118.998 euros.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Villavieja Romero.—47.779.

CARBURANTES AUTO INDUSTRIAL AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción capital social

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Carburantes Auto Industrial Agrícola, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en Madrid, el 14 de agosto de 2001, adoptó, por unanimidad, con el fin de redondear el valor nominal de cada acción a un número entero de euros, el acuerdo de reducir el capital social redenominado en euros, ascendente a 64 909 31 euros. en 1,31 euros, con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con dotación de la reserva prevista en el artículo 167.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no cabe oposición por parte de los acreedores. Esta reducción de capital se instrumentará por medio de la disminución del valor nominal de

las acciones. El capital social quedará establecido en 94.908 euros.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Villavieja Romero.—47.782.

CLESA, S. A.

Anuncio de canje de acciones por cambio del valor nominal de las mismas y propuesta de compra de acciones propias para su amortización y consecuente reducción del capital social

La Junta general ordinaria de accionistas de «Clesa, Sociedad Anónima» celebrada el pasado día 29 de junio de 2001, adoptó, entre otros, los acuerdos de cambio de valor nominal de las acciones nominativas de la sociedad que, actualmente, es de 30,050605 euros pasando a ser en adelante de 3.005,0605 euros de valor nominal, procediendo al canje correspondiente a razón de una (1) acción de nueva emisión por cada cien (100) acciones de las 309.200 acciones existentes actualmente v. asimismo, acordó, en relación con dicho canje, reducir el capital social hasta un máximo de 6.010.12 euros correspondientes a 200 acciones de 30,050605 euros de valor nominal cada una, mediante la amortización de las acciones que se adquieran durante el plazo del ofrecimiento de compra que aquí formula la sociedad. El canje aludido y la mencionada propuesta de compra de acciones propias se llevarán a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Para el canje:

- (a) Finalidad del canje: En aras de mayor seguridad y simplicidad en la llevanza del Libro Registro de Acciones Nominativas, así como al objeto de fijar un número de acciones que permita fijar valor nominal de la acción consonante con la cifra de capital social y con la costumbre y práctica mercantil y societaria, se ha acordado proceder al canje de 100 acciones viejas por cada acción de nueva emisión de 3.005,0605 euros de valor nominal cada una. Con posterioridad, se procederá a redondear el valor nominal de cada una de las acciones mediante la correspondiente reducción de nominal al objeto de suprimir los decimales.
- (b) Plazo: El plazo para proceder al canje será de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un periódico de gran circulación en la provincia de Madrid.
- (c) Procedimiento: Podrán atender al canje aquellos accionistas titulares de 100 acciones de 30,050605 euros de valor nominal cada una. Aquellos accionistas que ostenten un número inferior a 100 acciones podrán agruparse con otros accionistas hasta alcanzar la referida cifra al objeto de atender al canje en el bien entendido que las, acciones nuevas entregadas en canje por agrupación de acciones viejas estarán sujetas al régimen de co-propiedad establecido en el artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Si alguno de los reiterados titulares de menos de 100 acciones no deseara agruparse podrá vender sus títulos a la sociedad en los términos previstos en el punto segundo de este anuncio.

Asimismo, aquellos accionistas titulares de más de 100 acciones pero cuya cifra total no sea múltiplo de 100, podrán canjear las acciones por múltiplos de 100 que resulten y proceder a agruparse en régimen de co—propiedad por el resto o «pico» resultante, o bien a vender dicho resto o «pico» a la Sociedad en los términos previstos en el punto segundo de este anuncio.

Por último, para aquellos accionistas que ostenten un número de acciones inferior a 100 o para aquellos accionistas titulares de más de 100 acciones pero cuya cifra total no sea múltiplo de 100 que no deseen vender sus títulos a la sociedad en los términos previstos en el punto segundo de este anuncio, se les posibilita igualmente suplementar la diferencia que reste hasta que el número de acciones alcance las 100 y poder así canjear sus acciones por acciones

nuevas, todo ello en los términos previstos en el punto segundo de este anuncio.

- (d) Tramitación: Las aceptaciones de canje serán cursadas por los señores accionistas mediante escrito dirigido a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones quien las remitirá a la sociedad, respondiendo la entidad depositaria de la titularidad y tendencia de los títulos a que se refieren dichas aceptaciones. En el supuesto de que el accionista no tuviera depositados sus títulos en entidad alguna, deberá dirigirse directamente a la sociedad. En todo caso, las declaraciones de aceptación de canje se acompañarán de la titulación suficiente para que pueda llevarse a cabo el canje de los correspondientes títulos.
- (e) Anulación de títulos: De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los títulos que no serán presentados para su canje dentro del plazo establecido en el párrafo b) anterior mediante las declaraciones de aceptación de canje correspondientes, serán anulados y, si alcanzaran las 100 acciones o un múltiplo de 100, serán sustituidos por otros cuya emisión se anunciará igualmente en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y en el diario en el que se hubiera publicado el anuncio de canje y se entregarán o remitirán a la persona a cuvo nombre figuren en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Si aquella no pudiera ser hallada, los títulos quedarán depositados en la sociedad por cuenta de quien justifique su titularidad y sujetos al régimen establecido en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Si no alcanzaran 100 acciones se aplicará lo dispuesto en el apartado siguiente para los «picos» quedando el producto de la venta depositado en al sociedad por cuenta de quien acredite su titu-
 - 2. Para la propuesta de compra:
 - (a) Oferente: «Clesa, Sociedad Anónima».
- (b) Finalidad de la oferta: Con la presente propuesta de compra de acciones propias para su amortización y consecuente reducción de capital social que formula «Clesa, Sociedad Anónima», se pretende ofrecer la posibilidad de vender acciones a aquellos accionistas que siendo titulares de menos de cien (100) acciones no deseen agruparse con otros en parecida situación para atender al canje aprobado en el acuerdo anterior o para los que, poseyendo más de 100 acciones, el número total de las poseidas a la fecha de adopción de este acuerdo no sea múltiplo de 100 y no deseen agruparse por el resto o «pico» resultante para acudir a dicho canje, «pico» o resto que podrán vender a la sociedad en los términos aquí previstos.
- (c) Procedimiento: La reducción del capital se realizará mediante la compra de acciones de la sociedad para su amortización. Las acciones adquiridas por la sociedad serán amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del ofrecimiento de compra.
- (d) Plazo de ejecución y derecho de oposición de los acreedores: La Oferta de compra formula con carácter general e irrevocable, no pudiendo ser retirada ni modificada una vez se haya hecho pública, sin perjuicio de lo indicado a continuación en cuanto al plazo de aceptación.
- El plazo de aceptación será de un mes a partir de la fecha de publicación del primer anuncio de la oferta. «Clesa, Sociedad Anónima» podrá prorrogar dicho plazo de aceptación, una o más veces, mediante la publicación del correspondiente anuncio de prórroga en los mismos medios que el presente anuncio y al menos con tres días de antelación a la finalización del plazo, sin que en ningún caso el plazo total resulte superior a dos meses. El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, excepto si el último día fuera inhábil. En este caso, el plazo de aceptación se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente, finalizando en todo caso a las veinticuatro horas del último día del plazo.
- (e) Suma a abonar a los accionistas: La suma a abonar a los accionistas será de 451 euros por acción. Este importe es superior al ofrecido por «Arilca, Sociedad Anónima» (Grupo Parmalar s.p.a.) en la oferta formulada en noviembre 1998

- a los accionistas de «Clesa, Sociedad Anónima» y como resultado de la cual obtuvo el control de la sociedad.
- (f) Tramitación y gastos: Las aceptaciones se entenderán incondicionales e irrevocables y deberán cursarse por escrito en el domicilio social de «Clesa, Sociedad Anónima». Los gastos de la operación serán por cuenta de «Clesa, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 59.1 y 170.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y para general conocimiento de los accionistas de «Clesa, Sociedad Anónima», a quienes se dirige el presente anuncio.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.795.

COLEGIO BASE, S. L. (Sociedad escindida)

INMOBASE 2.000, S. L. COLEGIO BASE, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta universal de socios de «Colegio Base, Sociedad Limitada», celebrada el día 10 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias, ambas de nueva creación, denominadas «Inmobase 2.000, Sociedada Limitada», y «Colegio Base, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 1 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Apónimas

Madrid, 20 de agosto de 2001.—Los Administradores.—47.258. 2.a 25-9-2001

COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, S. A. (COLEBEGA, S. A.)

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la sociedad «Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima» ha reducido su capital social en la cifra de 10.096,80 euros, quedando el nuevo capital en 7.351.419,98 euros, según acuerdo adoptado por su Junta general ordinaria, en reunión celebrada el día 11 de junio de 2001. La reducción del capital se ha efectuado mediante la amortización de acciones propias.

Quart de Poblet, 25 de julio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—47.544.